



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/INF/6
26 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS
POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS SE
ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES
DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS
Nueva York, 12 a 30 de julio de 1993

INFORME DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA ORDENACION DE
LOS RECURSOS MARINOS VIVOS DE LA ALTA MAR EN EL MAR
DE OJOTSK

(Presentado por la delegación de la Federación de Rusia)

1. Las delegaciones de China, la Federación de Rusia, el Japón, Polonia y la República de Corea se reunieron en Moscú los días 31 de mayo y 1º de junio de 1993 para debatir problemas relativos a la utilización y la conservación de los recursos de colín de altura en el mar de Ojotsk central más allá de la zona económica exclusiva definida por el límite de 200 millas (en adelante denominada "la zona").
2. La Conferencia Internacional eligió Presidente al Sr. G. R. Kunadze (Federación de Rusia) y Vicepresidente al Sr. S. N. Karev (Federación de Rusia); el Sr. O. R. Egorov (Federación de Rusia) fue nombrado Secretario de la Conferencia.
3. Las delegaciones manifestaron la opinión de que las medidas de conservación deberían basarse en los datos científicos que se recogieran sobre los recursos de colín en la zona. Con ese objeto, las delegaciones decidieron establecer un Comité Especial, que se reunirá por primera vez en Vladivostok en septiembre de 1993.
4. A la espera de los resultados de las tareas del Comité Especial, las delegaciones reconocieron la conveniencia de que los países participantes adoptasen, con carácter voluntario, medidas provisionales con el propósito de conservar los recursos de colín en la zona. En relación con esas posibles medidas provisionales, la delegación de la Federación de Rusia propuso una moratoria de la pesca del colín en la zona y las delegaciones del Japón

y de la Federación de Rusia expresaron su intención de continuar la suspensión temporal de la pesca del colín en la zona, mientras que las delegaciones de China, Polonia y la República de Corea manifestaron su intención de reducir sus actividades de pesca del colín en la zona en un 25% respecto del mismo período de 1992.

5. La delegación de la Federación de Rusia hizo una declaración especial relativa a la total insuficiencia de las medidas encaminadas a la reducción parcial de la actividad pesquera para conservar la población de colines y anunció al respecto su intención de adoptar todas las medidas necesarias, basándose en las disposiciones pertinentes del derecho internacional, para promover la conservación de la población de colines en el mar de Ojotsk.

6. Las delegaciones decidieron celebrar el segundo período de sesiones de la Conferencia Internacional en Moscú en octubre de 1993 a fin de examinar los datos científicos que había de presentar el Comité Especial con miras a debatir las medidas de conservación necesarias sobre la base del informe de ese Comité.
